



9 de octubre de 2019

(19-6536)

Página: 1/1

Comité de Salvaguardias

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 1 C) DEL ARTÍCULO 12
RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN DE APLICAR
O PRORROGAR UNA MEDIDA DE SALVAGUARDIA**

ESTADOS UNIDOS

*Células fotovoltaicas de silicio cristalino
(incluso ensambladas total o parcialmente en otros productos)*

Suplemento

La siguiente comunicación, de fecha 9 de octubre de 2019, se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos.

De conformidad con el párrafo 1 c) del artículo 12 del Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC (Acuerdo sobre Salvaguardias), los Estados Unidos notifican su decisión, publicada el 9 de octubre de 2019, de dejar de excluir los paneles solares bifaciales del ámbito de aplicación de la medida de salvaguardia indicada *supra*.¹ Modifican además el Arancel de Aduanas Armonizado de los Estados Unidos introduciendo determinados cambios técnicos en relación con la medida de salvaguardia. Se adjunta a la presente notificación una copia del aviso del Federal Register.

La anulación de la exclusión entrará en vigor a las 12.01 h del 28 de octubre de 2019.

¹ Para consultar dicho documento, sírvanse ponerse en contacto con la Sra. Richards (anne.richards@wto.org) o la Sra. Naville (delphine.naville@wto.org), de la División de Normas.